



BANDO

Don Luis Miguel Lerma Gómez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Villarta (Cuenca).

Hago Saber:

Que el art. 137 del Decreto 1/2010 y el art. 7 de la Ordenanza de la limpieza y vallado de solares, establece que los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el **DEBER DE MANTENERLOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD, ORNATO PÚBLICO Y DECORO.**

Dentro de esta obligación se entiende incluida la **NECESIDAD DE MANTENER LOS SOLARES LIMPIOS DE VEGETACIÓN,** evitando así que puedan producirse condiciones de insalubridad e incendios en ellos como en edificaciones cercanas.

Por ello, **DISPONGO QUE TODOS LOS PROPIETARIOS DE SOLARES PROCEDAN A LA LIMPIEZA DE ÉSTOS,** habiendo plazo **HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020,** advirtiendo a los propietarios de la posibilidad de utilización de **MEDIOS DE EJECUCIÓN FORZOSA** previstos en la normativa, en especial las previstas en el art. 76 del Reglamento de Disciplina Urbanística y Ordenanza Municipal. Por ello se informa a los propietarios de los solares que el incumplimiento de lo prevenido determinará la **IMPOSICIÓN DE MULTAS CORRECTIVAS,** de carácter acumulable, hasta que se proceda a la limpieza de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villarta a 5 de Junio de 2020.



El Alcalde

Luis Miguel Lerma Gómez